Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2008

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 114 *j*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.13 y Add.1)*]

63/15. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/84, de 9 de diciembre de 2003, en la que concedió la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad Económica de Eurasia, y su resolución 62/79, de 6 de diciembre de 2007, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Tomando nota del hecho de que entre los miembros de la Comunidad Económica de Eurasia figuran países de economía en transición, y recordando a este respecto su resolución 61/210, de 20 de diciembre de 2006, en la que invitó al sistema de las Naciones Unidas a que mejorase el diálogo con las organizaciones regionales y subregionales de cooperación integradas por países de economía en transición y entre cuyas actividades figurase la de ayudar a sus miembros para que se integrasen plenamente en la economía mundial, y a que prestara más apoyo a estas organizaciones,

Observando que el Tratado constituyente de la Comunidad Económica de Eurasia[1] reafirma el compromiso de los Estados miembros de la Comunidad con los principios de la Carta, así como con los principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2212, núm. 39321.

Expresando preocupación por los persistentes desastres naturales ocurridos en los países de la región,

Reconociendo que las cuestiones de la gestión de los recursos hídricos y energéticos, así como el desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnología, tienen particular importancia para el desarrollo sostenible de los países miembros de la Comunidad Económica de Eurasia,

Reconociendo también que en la Comunidad Económica de Eurasia hay algunos países sin litoral y, a ese respecto, subrayando la función fundamental de instituciones de integración regional como la Comunidad Económica de Eurasia en la ejecución del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito[2],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 62/79 de la Asamblea General[3], y expresa satisfacción en lo que respecta a la interacción mutuamente provechosa entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia;

2. *Toma nota también* de las actividades que lleva a cabo la Comunidad Económica de Eurasia en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas mediante el fortalecimiento de la cooperación regional en esferas como el comercio y el desarrollo económico, el establecimiento de una unión aduanera, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la reglamentación de la migración, la banca y las finanzas, las comunicaciones, la educación, la atención de la salud y la industria farmacéutica, la biotecnología, la protección del medio ambiente y la reducción del riesgo de desastre natural;

3. *Encomia* el compromiso de los Estados miembros de la Comunidad Económica de Eurasia de aumentar la integración económica regional mediante el establecimiento de una unión aduanera y una zona de libre comercio, en consonancia con el sistema de comercio multilateral, así como la creación de un mercado común de la energía;

4. *Observa con reconocimiento* los progresos alcanzados en la cooperación entre la Comunidad Económica de Eurasia y la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular en los ámbitos de la gestión de los recursos hídricos y energéticos, el desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnología, la facilitación del comercio, el transporte y el fomento de capacidad, promoviendo una interacción eficaz en el marco del Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central;

5. *Subraya* la importancia de seguir fortaleciendo el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia, e invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que, con este fin, prosiga las consultas periódicas con el Secretario General de la Comunidad Económica de Eurasia, dentro de los límites de los recursos existentes,

---

[2] *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo I.

[3] Véase A/63/228-S/2008/531 y Corr.1, secc. II.I.

utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

6. *Invita* a los organismos especializados y otras organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, a que intensifiquen la cooperación y los contactos directos con la Comunidad Económica de Eurasia al objeto de ejecutar conjuntamente programas para alcanzar sus objetivos;

7. *Invita*, en particular, a la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y otras organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ayudando a la Comunidad Económica de Eurasia a elaborar un concepto que sirva de base para la utilización eficaz de los recursos hídricos y energéticos en los Estados miembros de la Comunidad, así como a resolver las cuestiones de la reducción del riesgo de desastres vinculados con el agua en esta región;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia”.

37ª sesión plenaria
3 de noviembre de 2008